

En la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, a los 14 días del mes de septiembre del año 2026, siendo las 11:24 horas se dá inicio a la audiencia fijada en autos caratulados '[CONDENADO_1]' S/ **DETENIDO EN UNIDAD CARCELARIA (EXPEDIENTE DIGITAL) EXPTE. PUMA 'VI-00227-P-0000' EX 'B-1VI-2112-JE2023'**, en trámite por ante el Juzgado de Ejecución Penal Nro. 8 de Viedma a cargo de la Dra. Shirley A. González y Secretaria, a cargo de la Dra. Natalia Bordón por subrogancia, en los términos de la Acordada STJ 18/2017, Ley 5020 y Acordada N° 47/21 STJ, a través del sistema de videoconferencia "Zoom". Se encuentran presentes el condenado '[CONDENADO_1]' 'DNI [DNI_CONDENADO_1]', su Defensa, a cargo del Dr. Torres, y, en representación del Ministerio Público Fiscal, el Dr. Trejo. Se hace saber a las partes que la presente audiencia será registrada en audio y video. Oídas las partes, las constancias obrantes en autos y de conformidad con la aplicación armónica de lo establecido en los arts. 3° y 4°, de la Ley n° 24.660, los arts. 40° y 41° de la Ley n° 3008, el art. 62° de la Ley Orgánica n° 5190 y el art. 28° de la Ley 5020, ésta judicatura ha sido creada a los efectos de garantizar el cumplimiento de las normas constitucionales, los tratados internacionales (art. 75° inc. 22 de la CN), las leyes y las normas administrativas,

Por ello,

LA JUEZA DE EJECUCION PENAL N° 8

RESUELVE:

Primero: Tener presente las manifestaciones vertidas por las partes en la presente audiencia.

Segundo: Establecer que el condenado se encuentra en condiciones temporales de acceder a los beneficios previstos en la Ley 24660, en su redacción posterior a la reforma introducida por la Ley 27375 a partir de la siguiente fecha: Libertad Asistida 19/10/2026, atento el agotamiento de pena que opera el 19/01/2027.

Tercero: Tener presente lo manifestado por el condenado en cuanto a que se aplique en el cómputo de pena, el estímulo educativo reconocido oportunamente según sus dichos.

Cuarto: Requerir al Director del Complejo Penal, mediante decreto de estilo, remita los informes pertinentes a fin de evaluar la incorporación del condenado al Regimen de Libertad Asistida, por los argumentos expuestos.

Quinto: Registrar y notificar a las partes y al Complejo Penal.

